



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**PARRAL**

Departamento de Personal

**DECRETO EXENTO Nº : 2.418**

**PARRAL, 17 May 2013**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.803, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de Abril de 2002, que establece una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, para el personal municipal regido por la Ley Nº 18.883, Estatuto de los funcionarios municipales.
- 2.- La Ley Nº 20.008, publicada en el Diario Oficial de fecha 22 de Marzo de 2005, que renueva la aplicación de la Ley Nº 19.803, hasta el 31 de Diciembre de 2007, que establece asignaciones para los funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local.
- 3.- La Ley Nº 20.198, artículo 1º publicada en el Diario Oficial de fecha 09 de Julio de 2007, que modifica la Ley Nº 20.008, y actualiza la fijación de metas y objetivos municipales tanto departamentales como institucionales hasta la entrada en vigencia del artículo 121 de la Constitución Política de la Republica.
- 4.- La sesión de fecha 7 de Mayo de 2013, del Concejo Municipal de Parral, por medio del cual adoptó el Acuerdo unánime, en el sentido de aprobar el informe del cumplimiento de metas.
- 5.- Las facultades que me confieren la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- El Decreto Exento Nº 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se presentaron ante Concejo Municipal de Parral, las metas institucionales y colectivas a ejecutar el año 2012, por parte del personal municipal, de acuerdo a lo Dispuesto en la Ley Nº 19.803, y sus modificaciones posteriores.
2. El acuerdo de fecha 7 de Mayo de 2013, del Concejo Municipal de Parral, que en forma unánime aprobó el cumplimiento en su totalidad las metas y objetivos del programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, año 2012, del personal de la Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **OTORGUESE**, durante el año 2013, a los funcionarios regidos por la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, de planta, a contrata y suplentes una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, establecida en la Ley Nº 19.803, y sus modificaciones.
- 2.- **FIJESE**, el porcentaje de cumplimiento de las metas institucionales en un 97%
- 3.- **FIJESE**, los porcentajes de cumplimiento de las metas colectivas según el siguiente detalle:

ALCALDIA	97%	DOM	94%
ADMINISTRACION	97%	JUZGADO DE POLICIA LOCAL	100%
INFORMATICA	97%	RECURSOS HUMANOS	94%
FINANZAS	100%	RELACIONES PUBLICAS	100%
ADQUISICIONES	100%	SECPLAN	92%
ASESORIA JURIDICA	96%	SECRETARIA MUNICIPAL	93%
CONTROL	100%	BIBLIOTECA MUNICIPAL	100%
DIDECO	100%	TESORERIA Y PATENTES	100%
INSPECCION MUNICIPAL	100%	CALLES Y CAMINOS	82%
TRANSITO	100%		

- 4.- La asignación será pagada en cuatro cuotas en los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre de 2013. El monto a pagar será el equivalente al valor acumulado entre los meses de Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre 2013.

5.- Conforme lo establece el artículo 3º de la Ley Nº 19.803, la asignación dispuesta en el artículo Nº 1 del presente decreto, se determinara sobre la base de los siguientes estipendios:

- a) Sueldo Base.
- b) Asignación Municipal del artículo 24 del Decreto Ley Nº 3551, del año 1980.
- c) Asignación de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 18.717.
- d) Asignación del artículo 1º de la Ley Nº 19.529

6.- Los porcentajes a pagar sobre las rentas señaladas en el art. 3º de la Ley 19.803 del presente decreto, será el siguiente:

- a) Cumplimiento de los objetivos y metas de Gestión Institucional un 6% para los funcionarios regidos por la Ley 18.883 "Estatuto de los Funcionarios Municipales".
- b) Cumplimiento de los objetivos y metas colectivas según el siguiente detalle:

ALCALDIA	4%	DOM	4%
ADMINISTRACION	4%	JUZGADO DE POLICIA LOCAL	4%
INFORMATICA	4%	RECURSOS HUMANOS	4%
FINANZAS	4%	RELACIONES PUBLICAS	4%
ADQUISICIONES	4%	SECPLAN	4%
ASESORIA JURIDICA	4%	SECRETARIA MUNICIPAL	4%
CONTROL	4%	BIBLIOTECA MUNICIPAL	4%
DIDECO	4%	TESORERIA Y PATENTES	4%
INSPECCION MUNICIPAL	4%	CALLES Y CAMINOS	2%

7.- El desembolso que represente el pago de la asignación establecida en el presente decreto se imputara presupuestariamente de la siguiente forma:

- a) Para el personal de Planta:

Objetivos- Institucionales:

Ítem 215-21-01-003-001-001 (1-1-1) Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal", art. 1, ley Nº 20.008.-

Objetivos- Colectivos:

Ítem 215-21-01-003-002-001 (1-1-1) Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal", art. 1, ley Nº 20.008.-

- b) Para el personal de Contrata:

Objetivos- Institucionales:

Ítem 215-21-02-003-001-001 (1-1-1) Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal", art. 1, ley Nº 20.008.-

Objetivos- Colectivos:

Ítem 215-21-02-003-002-001 (1-1-1) Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal", art. 1, ley Nº 20.008.-

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.**

**POR ORDEN DEL SRA. ALCALDESA.**



**PAULA ZUNIGA FUENTES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**AGGZEGP**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Personal
- 3.- Finanzas
- 4.- Control



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**